

a partir del día 16 de enero de 1966 hasta el completo pago, todo con la revocación de la sentencia apelada en cuanto sea incompatible con lo resuelto en la presente.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se designa el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Puertollano (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 6 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Puertollano (Ciudad Real), que estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano.

Tesorero: Un Licenciado en Derecho, Jefe de Negociado de Contabilidad del Ayuntamiento.

Secretaria: La Directora de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales:

El Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Festejos y Deportes.

El Concejal delegado de Cultura y Enseñanza.

Un Maestro nacional y Concejal delegado de la Banda de Música.

El Arcipreste y Cura Párroco de la iglesia de San José.

El Director del Instituto de Enseñanza Media.

La Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Puertollano (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 6 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Puertollano (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de noviembre de 1972 por la que se resuelve el concurso de premios de Embellecimiento y Conservación de los Municipios de menos de 15.000 habitantes, declarados conjuntos histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado nombrado para resolver el concurso de premios de Embellecimiento y Conservación de los Municipios de menos de 15.000 Habitantes, declarados conjuntos histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración,

Este Ministerio ha acordado otorgar los premios convocados a los Ayuntamientos y en la cuantía que se indica:

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real): Un millón de pesetas.

Barruera (Lérida): 500.000 pesetas.
Bocairante (Valencia): 500.000 pesetas.
Covarrubias (Burgos): 250.000 pesetas.
Hita (Guadalajara): 250.000 pesetas.
Segura de la Sierra (Jaén): 250.000 pesetas.
Montblanch (Tarragona): 250.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de noviembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Andorra (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Andorra (Teruel), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Andorra (Teruel).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Andorra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se acepta el legado otorgado por doña Consuelo Pastor Baquero al Museo de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado por doña Consuelo Pastor Baquero a favor del Museo de Bellas Artes de Valencia de los cuadros de su propiedad que a continuación se relacionan:

«Paisaje». Antonio Muñoz Degrain. Firmado. 36x60 centímetros.
 «Marina». Apunte. J. Sorolla. Firmado 23x19 centímetros.
 «Flores». Ignacio Pinazo Camarlench. Firmado. 33x22 centímetros.
 «Labores del campo». Ricardo Verde. Firmado. 45x60 centímetros.
 «Niña con cesta de flores». Ricardo Verde. Firmado. 72x80 centímetros.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Aceptar el legado otorgado por doña Consuelo Pastor Baquero de los citados cuadros y ordenar que sean debidamente expuestos entre los fondos del Museo de Bellas Artes de Valencia.
- 2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y en el momento mismo en que los cuadros que motivan esta Orden sean expuestos al público en el citado Museo, el nombre de la causante.
- 3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de doña Consuelo Pastor Baquero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez-Embidi.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Aguado Pérez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de septiembre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Aguado Pérez, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Aguado Pérez, domiciliado en Alicante, en su propia representación y defensa, contra la Resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, sobre descubrimiento de Seguros Sociales, sin resolver sobre el fondo del asunto, y sin hacer expresa imposición de costas en estas actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael de la Eranueva Angel.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael de la Eranueva Angel, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, así como del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael de la Eranueva Angel, contra resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, que estimó en recurso de alzada la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y modificó el punto cuarto de esta última resolución, en el sentido de

declarar que el salario de los Oficiales de Pala de la Empresa recurrente debe ser el señalado en la Orden de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, confirmándola en todos sus demás pronunciamientos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones recurridas por ser conformes a Derecho y absolvemos a la Administración Pública de la demanda con ella deducida; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Angel Martín.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 167, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en Arganda del Rey. Línea de transporte de energía eléctrica denominada «Dehesa de Valtierra», a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA., cuya longitud será de 1.653 metros. Consta de tres alineaciones y tiene su origen en un apoyo metálico de la línea eléctrica a 15 KV., entre Perales de Tajuña y Arganda del Rey, finalizando en un apoyo metálico de fin de línea situado en las inmediaciones del caserío de la «Dehesa de Valtierra». Los apoyos de alineación son de hormigón armado con crucetas metálicas y aislador rígido de porcelana y apoyos metálicos en ángulos y fin de línea, con cadenas de amarre y aislador de vidrio del tipo caperuza y vástago. Conductor: Cable aluminio-acero, de 54,8 milímetros cuadrados de sección total.

La línea descrita tiene un cruce especial sobre terrenos de dominio público y cruce sobre la carretera M-V-2631 (D. P.), de Arganda del Rey a Valdilecha, en el kilómetro 3,949.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria.—13.208-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se declara Zona de Seguridad a la finca denominada «Pozuelas», en la provincia de Toledo, término municipal de Toledo.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2.º), 14.4 y 15.1.º) del vigente Reglamento de Caza, esta Dirección, atendiendo a la solicitud de don Angel Nicolás Cambón, como Presidente